



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **080013153009 2020 00019 00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **LUIS ANTONIO BANCELIN SALZEDO**
Demandado: **MARÍA JOSÉ PUMAREJO LOSADA**

Señora juez

A su despacho el proceso de la referencia, informando a usted que la parte demandante solicita fijar fecha para audiencia.
Barranquilla, 18 de marzo de 2024.

Secretario

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, jueves veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que, mediante auto del 29 de mayo de 2023, esta agencia judicial citó para audiencia única, y en ello se ordenó una prueba pericial para lo cual la demandada MARÍA JOSÉ PUMAREJO LOSADA, fue citada al despacho con la finalidad de tomarle muestras escriturales y dactilares.

Como quiera que la parte accionada reside actualmente en España, lo que viabilizó comisionar al Consulado de Colombia en España, esto es, se ordenó mediante auto del primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés 2023. Sobre tal particularidad, cabe indicar que se libró despacho comisorio y se precisó por el despacho que, una vez cumplida la comisión, se agregaría la misma al expediente y se fijaría nueva fecha para la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento, esto es, previo envió de las muestras escriturales y dactilares, a Medicina Legal, para la realización de la prueba pericial, junto con el pagare #008 de fecha 22 de junio de 2018 y la carta de instrucciones.

Ahora bien, a parte actora mediante escrito del 11 de enero de 2024, solicita al despacho fijar fecha de audiencia, y reitera dicha solicitud el día 17 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta que la comisión aún no se ha cumplido, el despacho negará la solicitud de fijar fecha de audiencia hasta tanto la comisión no sea diligenciada y remitida a esta agencia judicial y practicada la pericia decretada.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

No acceder a la solicitud de fijar nueva fecha de audiencia presentada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jcao./

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39743505ca240709eae54351dc1e64e5e8a147599d0bb2d1abbf8a9a83b298c1**

Documento generado en 21/03/2024 02:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>